



Factura: 001-001-000004707



20170109002P00266

Notaría Segunda
SigSig - Ecuador

NOTARIO(A) DIANA ISABEL MALO GONZALEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SIG-SIG

EXTRACTO

Escritura N°:		20170109002P00266					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2017, (9:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA ROCANO LIGIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104658729	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BENAVIDES JIMENEZ MARTHA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105318430	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SIG-SIG			SIGSIG		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) DIANA ISABEL MALO GONZALEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SIG-SIG



Notaria Segunda
Sigsig - Ecuador
DE

ESCRITURA PÚBLICA

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA,
DENOMINADA "TANGARA TOURS"
AGENCIA DE VIAJES. CIA. LTDA.**

CUANTÍA: 400,00 DÓLARES.

DI: DOS COPIAS

*****JPD*****

En el Cantón Sigsig, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Diana Isabel Malo González, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen: La señorita **LIGIA PATRICIA GRANDA ROCANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro seis cinco ocho siete dos nueve; y, La señorita **MARTHA LUCIA BENAVIDES JIMÉNEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco tres uno ocho cuatro tres cero.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteras, domiciliadas y residentes en el cantón Sigsig, provincia del Azuay, legalmente capaces ante la Ley para contratar y contraer obligaciones.-, idóneas y conocidas por mí según el documento de identidad que me presentan, doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.-**MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase



Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

Insertar una de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Declaramos bajo juramento

que quienes comparecen a la celebración de la presente escritura pública de

constitución compañía de Responsabilidad Limitada son los siguientes socios

fundadores: **uno)** La señorita **LIGIA PATRICIA GRANDA ROCANO**,

portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro seis cinco

ocho siete dos nueve; y, **dos)** La señorita **MARTHA LUCIA BENAVIDES**

JIMÉNEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco

tres uno ocho cuatro tres cero.- Las comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteras, domiciliadas y

residentes en el cantón Sigsig provincia del Azuay, legalmente capaces ante

la Ley para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**

DE VOLUNTAD: Las comparecientes en forma libre y voluntaria, por sus

propios y personales derechos, ha decidido unir sus capitales con la finalidad

de constituir la presente Compañía de Responsabilidad Limitada,

denominada "**TANGARA TOURS**" **AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, con

sujeción a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales que se determinan

más adelante.- **TERCERA.- RÉGIMEN NORMATIVO:** Las comparecientes

declaran que la Compañía que constituyen se regirá por la Ley de

Compañías, el Código de Comercio, y demás Leyes conexas pertinentes y

vigentes en el país.- **CUARTA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:** Los

estatutos están conformados por los siguientes artículos: **CAPITULO I:**

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,

PLAZO Y OBJETO: **Artículo 1.- Denominación:** Los socios fundadores

declaramos bajo juramento que la Compañía que se constituye se

denominará "**TANGARA TOURS**" **AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**

Cuando en los presentes Estatutos se diga simplemente Compañía o

Sociedad se entenderá como tal "**TANGARA TOURS**" **AGENCIA DE VIAJES**

CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.- **Artículo 2.- Domicilio.-** La

Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Sigsig, provincia del

Azuay, sin perjuicio de que, en la forma prevista por la ley y estos Estatutos

Sociales, pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o

más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3.- Objeto Social.-** Los



Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

socios fundadores declaramos bajo juramento: **a)** Que la compañía tiene por objeto: Emisión y Venta de Tickets aéreos Nacionales e Internacionales.- Alquiler de vehículos con o sin chofer.- Emisión y Venta de Seguros de Viajes Nacionales e Internacionales.- Emisión y Venta de Programas Turísticos a nivel internacional.- Asesoría de viajes y trámite de visas.- Prestación de servicios de asistencia a los turistas, suministrando información sobre los viajes y actividades de servicio de guías de turismo especializado.- Elaboración y Venta de Programas y Paquetes Turísticos a nivel local y nacional.- Alquiler de transporte turístico.- Intermediación en la venta de cruceros a nivel nacional e internacional.- Intermediación en el alquiler y venta de servicios hoteleros y otros alojamientos a nivel nacional e internacional.- Ventas de boletos para obras de teatro, museos, competiciones deportivas, y otras actividades de diversión y entretenimiento.- Organizar actividades deportivas, culturales y religiosas.- Prestación de servicios turísticos en toda su generalidad, a la promoción del turismo nacional o internacional, promoción, venta y representación de programas turísticos, complejos turísticos, hotelaría, bar, restaurante, recepciones sociales.- Promover espectáculos en general.- Tomar concesiones de lo ya mencionado.- Excursiones, paseos en todas sus variedades, de establecimientos hoteleros y de hostales.- Prestación de servicios de información, asesoría y publicidad turística.- Actividades propias de una agencia de viajes y turismo, promoción y venta de pasajes y paquetes turísticos, organización de paquetes y promociones, paseos, movilización, excursiones y traslados.- Servicios de remisse y demás actividades propias a la agencia de viaje y turismo.- También podrá dedicarse a la organización y administración de establecimientos hoteleros, de hospedaje, así como de servicios turísticos extra hoteleros como campamentos, paraderos turísticos y excursiones de turismo ecológico y aventura.- **b)** La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones

Tickets?
Turismo?
Alquiler de vehículos?
Venta de boletos?
Transporte Turístico

970



Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

✓ reguladas por la Ley de Mercado de Valores.- **Artículo 4.- Plazo.-** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil.- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

CAPITULO II: DEL CAPITAL: **Artículo 5.- Capital y Participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una de valor nominal, que está íntegramente suscritos por los socios y pagado de acuerdo al detalle constante en el capítulo quinto referente a la integración del capital social, en estos Estatutos.- **Artículo 6.- Emisión de Certificados:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que los certificados de aportación se expedirán con sujeción a la Ley vigente y deberán estar firmados por el Presidente y Gerente General.- **Artículo 7.- Igualdad de Derechos:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que todas las participaciones gozarán de iguales derechos a un voto. Los beneficios que genere la compañía se repartirán a prorrata de acuerdo al capital pagado por cada socio.- **Artículo 8.- No Negociabilidad:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que en el certificado de aportación de cada uno de los socios, deberá hacerse constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponde.- **Artículo 9.- Aumento de Capital.-** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que por resolución de la Junta General de Socios, la compañía podrá aumentar su capital social, en cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, teniendo prioridad, para suscribir este aumento los socios en igual proporción a sus aportes sociales.- **Artículo 10.- Transferencia de Participaciones.-** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que las participaciones que tienen los socios de esta compañía son transferibles por acto entre vivos y/o transmisibles por herencia, en el primer caso en el beneficio de otro o de otros socios de la compañía o de terceros si obtuviesen el consentimiento unánime del capital social, observando para los casos lo dispuesto en los artículos ciento siete y ciento trece de la Ley de Compañías.- **CAPITULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:** **Artículo 11.- Gobierno.-** El gobierno de la



Notaria Segunda
Sigsig - Ecuador

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **Artículo 12.- Derechos, Obligaciones y**

Responsabilidades de los socios.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que los derechos de los socios, son los que determina el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías, y las obligaciones las del artículo ciento quince del mismo cuerpo Legal. Las responsabilidades de los socios, se limitan al monto de sus participaciones, salvo las excepciones previstas en la Ley.- **Artículo 13.- Libro de Socios y Participaciones:** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que la compañía llevará un libro de socios y participaciones en la cual se inscribirán las transmisiones, transferencias, cesiones, y cualquier variación que se haga respecto a ellas.-

Artículo 14.- La admisión de nuevos socios.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que la Junta General de Socios, podrá acordar la admisión de nuevos socios siempre y cuando exista el consentimiento unánime de los mismos y se encuentre representado al cien por ciento del capital social.- **Artículo 15.- Convocatorias.-** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que la convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante carta citada a cada socio a la dirección registrada por ellos en la Compañía, señalando el día y la hora, en que se llevará a efecto esta reunión, comunicación esta que deberá estar firmada por la persona que la convoca y que será realizada con diez días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, en los que no contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Además podrá convocarse a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, por simple pedido de cualquiera de los socios, para tratar los asuntos que se indiquen en su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. Las reuniones de la Junta General de Socios, se efectuarán en el domicilio de la compañía, salvo el caso de las Juntas Universales que ~~pueden~~ sesionar en cualquier lugar del territorios nacional, previo al cumplimiento de los requisitos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo 16.- Quorum de instalación.-** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con la igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará



Notaría Segunda
Sigüig - Ecuador

el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo 17.- Quórum de decisión.-**

Los socios fundadores declaramos bajo juramento que salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo 18.- Asistencia y**

Representación: Los socios fundadores declaramos bajo juramento que todo socio tendrá derecho asistir con voz y voto a las reuniones de Junta General de Socios. Podrán ellos concurrir a estas reuniones, ya sea personalmente o por medio de sus representantes. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder, dirigida al Gerente General de la compañía, carta simple de autorización para representación o por poder notarial general o especial.- **Artículo 19.- Facultades de la Junta**

General de Socios.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo 20.- Junta Universal de Socios.-** Los

socios fundadores declaramos bajo juramento que no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo capital pagado por los asistentes, quienes deberán suscribir al acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo 21.-**

Presidente de la Compañía.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el presidente, podrá o no ser socio de la Compañía y será nombrado por la junta general para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente.-

a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas.- **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

Artículo 22.- Gerente de la Compañía.- Los socios fundadores



Notario Segundo
Sigis - Ecuador

declaramos bajo juramento que el gerente, podrá o no ser socio de la Compañía y será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general, actuar como secretario y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- **b)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- **c)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.- **d)** Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la compañía. Cuando la cuantía de estos sobrepase los límites que fije la Junta General, deberá suscribirlos conjuntamente con el Presidente.- **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

Artículo 23.- Del Ejercicio Económico.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el ejercicio económico de la compañía comprende desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo 24.- Utilidades.-** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que las utilidades se receptorán a prorrata del monto de la participaciones pagadas por los socios, una vez realizadas las deducciones de ley. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) para la formación del Fondo de Reserva de la Compañía, hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social.- **CAPÍTULO IV: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

Artículo 25.- Disolución.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que la compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, o por acuerdo de la Junta General de Socios, no habiendo oposición entre los socios, asumirán las funciones de liquidadores principal el suplente, el Gerente General y el Presidente, respectivamente.- **CAPÍTULO V: SUSCRIPCIÓN E**

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: **Artículo 26.-** Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el Capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y que depositaremos el capital de la compañía en una institución bancaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento tres de la Ley de Compañías conforme consta del cuadro siguiente:



Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

NOMBRE DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LIGIA PATRICIA GRANDA ROCANO	200.00	200.00	200	50%
MARTHA LUCIA BENAVIDES JIMÉNEZ	200.00	200.00	200	50%
TOTAL=	400,00	400,00	400	100%

QUINTA.- ACLARATORIA: Para todo en cuanto no esté considerado en los presentes Estatutos Sociales, todos los socios de la compañía, declaran someterse a los dispuesto en la Ley de Compañías y demás Leyes conexas, así como a las disposiciones ya cuerdos que se tomen en las Juntas Generales de Socios.- **SEXTA: NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES.- Se designa como Presidente de la compañía a MARTHA LUCIA BENAVIDES JIMÉNEZ, la misma que acepta el cargo y se compromete a cumplir a cabalidad el cargo designado, y como Gerente a LIGIA PATRICIA GRANDA ROCANO la misma que acepta el cargo y se compromete a cumplir a cabalidad el cargo designado por el periodo y con las atribuciones previstas en el Estatuto.- **SÉPTIMA.-** Las comparecientes declaran bajo juramento, con el conocimiento de la gravedad del perjurio, que el objeto social de la compañía "**TANGARA TOURS**" **AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.,** es la de Turismo en todo su contexto del conocimiento y saber humano permitido por la ley dentro y fuera del país, cuyo plazo de duración es de cincuenta años, la cual tiene su domicilio en el cantón Sigsig, Asimismo, declaran que el importe del capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos el cual se suscribirá y pagará por completo en una cuenta perteneciente al Banco del Austro una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, el capital social de la compañía se suscribirá y pagará de la siguiente manera: LIGIA PATRICIA GRANDA ROCANO realizará un aporte numerario de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a doscientas participaciones de un dólar nominal cada una, el cual equivaldrá al cincuenta por ciento del total del Capital Social; MARTHA LUCIA BENAVIDES JIMÉNEZ realizará un aporte numerario de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a doscientas participaciones de un dólar nominal cada una, el



Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

cual equivaldrá al cincuenta por ciento del total del Capital Social, Las comparecientes declaran bajo juramento que la administración está integrada por la Junta General de Socios, por el Presidente y por el Gerente, que la representación legal le corresponde al Presidente, de acuerdo al Estatuto Social. Declaran de igual forma, que las deliberaciones y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos y de socios concurrentes a la Junta General de Socios, la cual será convocada por escrito por el Presidente, por el Gerente o por el socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.

87.0
c) 87.22

87.15

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Los socios se comprometen recíprocamente, para realizar individual o conjuntamente, todas las gestiones necesarias, para el otorgamiento de la escritura de la constitución de la compañía, solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón correspondiente, gestionar todos los trámites en el Servicio de Rentas Internas SRI, hasta su legalización final, incluyendo los nombramientos.-

OCTAVA: FINAL.- Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo necesario para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Atentamente.-Firma Abogado Juan Pablo Gómez Veloso, Matrícula cero uno dos mil trece cincuenta y cuatro del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que las comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- **Datos Personales:** Ligia Patricia Granda: Dirección: cantón Sigsig, Barrio El Barrión; teléfono: 07266-501; celular: 0992088477; correo electrónico: lighy501@yahoo.es; Martha Lucía Benavides: Dirección: Avenida María Auxiliadora, junto al terminal terrestre; teléfono: 072267-561 celular: 0982605431; correo electrónico fernes 2903@hotmail.com .- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.....

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7763996
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104658729 GRANDA ROCANO LIGIA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "TRATANGARA" "TANGARA TOURS" AGENCIA DE VIAJES "TANGARA TOURS" AGV
CIA.LTDA.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79
OPERACION PRINCIPAL N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.03 ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

05/05/2017 8.44 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y de Escobar
5

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104658729

Nombres del ciudadano: GRANDA ROCANO LIGIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GRANDA Q LUIS GILBERTO

Nombres de la madre: ROCANO S TERESA CARMELINA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: DIANA ISABEL MALO GONZALEZ - AZUAY-SIGSIG-NT2 - AZUAY - SIGSIG



Notaria Segunda
Sigsig - Ecuador

N° de certificado: 170-023-69331



170-023-69331

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 12:20:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

Notaría Segunda
Sigsig - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA Q LUIS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROCANO S TERESA CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SIGSIG

2015-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-17

DIR. NOT. GENERAL

TRAMITE EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 010465872-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA ROCANO
LIGIA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



006

JURTA No.

006 - 144

NÚMERO

0104658729

CÉDULA

GRANDA ROCANO LIGIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
SIGSIG
CANTÓN
SIGSIG
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



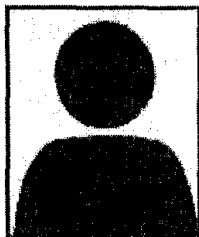
DOY FE : Que la Copia que antecede
en Una foja (s) es igual al original
que se presentó para su evidencia

Sigsig, a 10 de Mayo de 2017

Dra. Diana Malo González
Notaría Segunda del Cantón Sigsig



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105318430

Nombres del ciudadano: BENAVIDES JIMENEZ MARTHA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARCELINO FAUSTINO BENAVIDES NUGRA

Nombres de la madre: CLARA ISOLINA JIMENEZ JIMENEZ

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: DIANA ISABEL MALO GONZALEZ - AZUAY-SIGSIG-NT2 - AZUAY - SIGSIG


Notaria Segunda
Sigisig - Ecuador



N° de certificado: 176-023-69352



176-023-69352

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 12:21:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



EQUATORIANA***** E131111221

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MARCELINO FAUSTINO DENAVIDES NUGRA

CLARA ISOLINA JIMENEZ JIMENEZ

CUENCA 11/02/2009

11/02/2021

REN 0725610

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CITADANIA 010531843-0

BENAVIDES JIMENEZ MARTHA LUCIA

AZUAY/SIGSIG

07 OCTUBRE 1990

001-0350 00350 F

AZUAY SIGSIG

SIGSIG 1990


Notaria Segunda
 Sigisig - Ecuador


Notaria Segunda
 Sigisig - Ecuador

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 **002 - 085** **0105318430**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

BENAVIDES JIMENEZ MARTHA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA

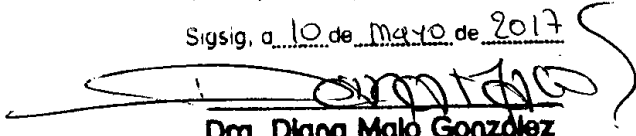
SIGSIG **ZONA: 1**
 CANTON

SIGSIG
 PARROQUIA



DOY FE : Que la Copia que antecede
 en Una foja (s) es igual al original
 que se presentó para su evidencia

Sigisig, a 10 de Mayo de 2017


Dra. Diana Malo González
 Notaria Segunda del Cantón Sigisig



Notaria Segunda
Sigsig - Ecuador

...HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de ley presentadas.- Leído éste instrumento íntegramente a las contratantes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

010465872-9

010531843-0

Dra. Diana Malo González
Notaria Segunda del Cantón Sigsig

Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia
que es la misma que signo, sello y
firmo en Sigsig el mismo día de su
celebración

Dra. Diana Malo González
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SIGSIG

RAZON: Siento como tal que el día de hoy 12 de mayo del 2017, se ha procedido a inscribir la escritura pública de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TANGARA TOURS" AGENCIA DE VIAJES. CIA. LTDA., inscrito bajo el repertorio número 21, inscrito en el libro de compañías con el número 3 del Registro de compañías, hoy 12 de mayo de 2017. EL REGISTRADOR MERCANTIL

